Página 1 de 19 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025- 028685 ~~-ARTEC~~-GUCIB

Bogotá D.C, 30 JUL 2025

Coronel
JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª – 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 04-2-10023-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/05/2025	**Hasta**	30/06/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017436- DIPOL del 12/05/2025, el señor subteniente Miguel Ángel Tenjo Portillo, jefe Grupo Contratos (E), notificó como supervisor del contrato 04-2-10023-2025 al señor mayor Jhon Alexander Carrero Cadena, jefe Área Capacidades Técnicas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/05/2025 y el 11/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-022183-DIPOL del 13/06/2025.

 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024412-DIPOL del 30/06/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-2-10023-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE INFORMACIÓN MEDIÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.
Contratista	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S
Representante legal	DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 73.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 73.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Asignación de supervisión: el 12 de mayo de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-017436-DIPOL se asigna la supervisión del contrato 04-2-10023-2025 al señor mayor Jhon Alexander Carrero Cadena, jefe Área Capacidades Técnicas, y se notifica el inicio de este proceso contractual.

- Mediante ACTA No. 226 – SUINP-AITEC-2.21 QUE TRATA SOBRE EL INICIO DE CONTRATO No. 04-02-10023-2025, "ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACION Y MEDICION DE INFORMACION MEDIATICA PARA LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLCIAL", se reunieron el 19 de mayo de 2025 el representante legal de DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S y el supervisor del contrato donde se estipulo el desarrollo del contrato y las fechas establecidas, junto con el soporte de la documentación requerida.

- El 11 de junio de 2025 mediante el ACTA – 056– AITEC – GUCIB – 2.21 QUE TRATA SOBRE LA CAPACITACION DEL TALKWALKER A LOS FUNCIONARIOS DEL GRUPO CIBERINTELIGENCIA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL CONTRATO NO. 04-2-10023-2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE INFORMACIÓN MEDIÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se inició el proceso de capacitación en la licencia Talkwalker FY24 LISTEN, a través de la plataforma de Microsoft Teams, previa concertación con el contratista, se generó la capacitación por parte de un delegado de la casa matriz de TalkWalker by HootSuite.

- El 16 de junio de 2025, el contratista DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S, realizo entrega de la certificación de licencia Talkwalker FY24 LISTEN y suscripción por veinticuatro (24) meses.

- El 14 de julio de 2025, mediante constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios No. 001, se realizó la entrega al Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial la factura FE-458 del 04/07/2025 correspondiente al presente contrato.

- El 25 de julio del 2025 se realizó el pago del proceso contractual, como lo consta el comprobante N° 257257325 SIIF NACIÓN. Con un valor de **$70.217.490,00 SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9.	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES		
9.1	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles establecidos en la Directiva Presidencial 04/2012.	SI	El contratista cumplió con el ítem, teniendo en cuenta que remitió digitalmente los respectivos manuales proporcionándolo de manera digital aportando a la política de cero papeles.
9.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación en las buenas prácticas ambientales en el marco del mantenimiento del sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Inteligencia Policial.
9.3	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S, cumplió con la aplicación de las buenas prácticas ambientales.
10.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
10.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación, configuración de equipos y sistemas, deberá someterse a un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", igualmente el compromiso de reserva de la información. La configuración del licenciamiento y capacitación, se realizó de manera virtual.

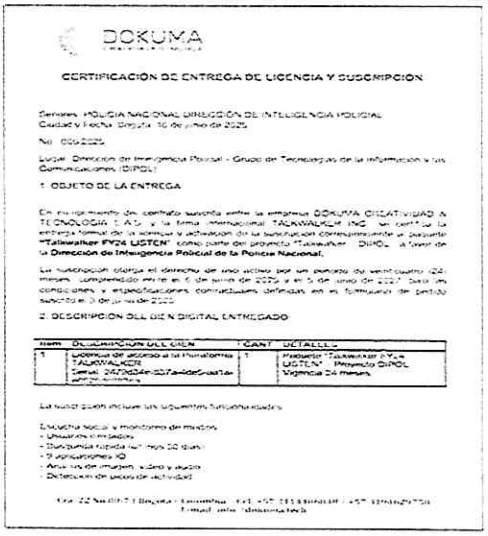
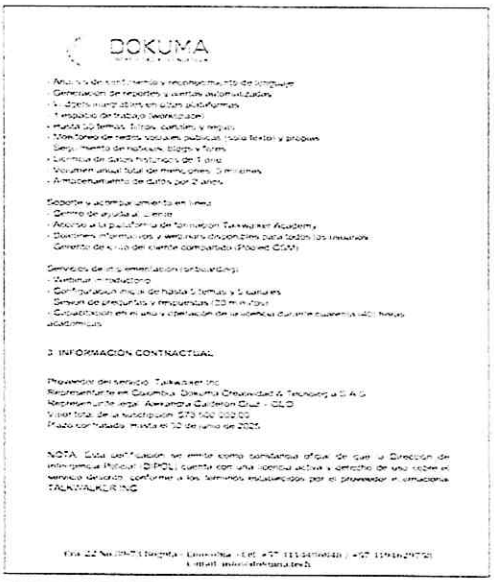
	evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad requerido.		Por lo anterior, durante la vigencia del contrato, el contratista no realizó actividades que implicaran acceso a información sensible o a zonas restringidas, motivo por el cual no fue necesario aplicar el estudio de confiabilidad al personal técnico.
11.	**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**		
11.1	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros". No se evidenció incumplimiento por parte del contratista y el personal que intervino en la configuración de la licencia.
11.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	**SI**	El día 12/05/2025, el contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros". No se evidenció incumplimiento por parte del contratista y el personal que intervino en la configuración de la licencia.
11.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de	**SI**	El día 12/05/2025, el contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros". No se evidenció incumplimiento por parte del contratista y el personal que intervino en la configuración de la licencia.

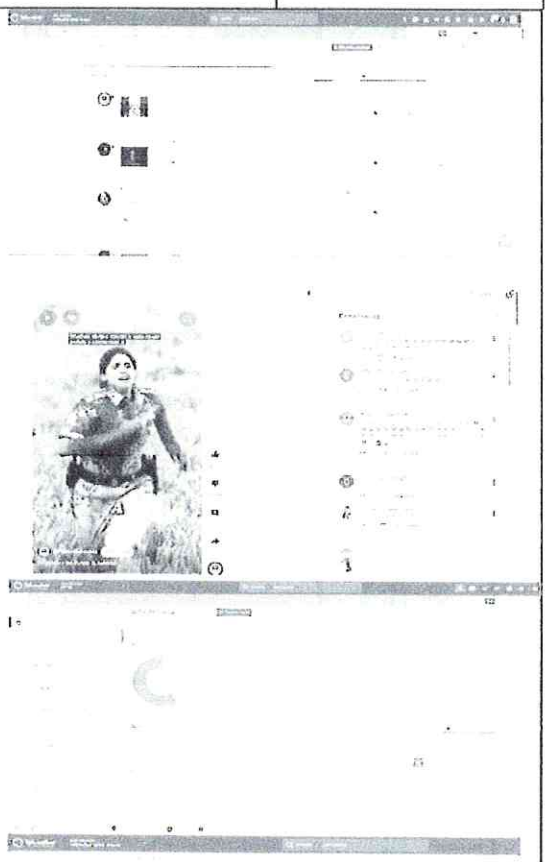
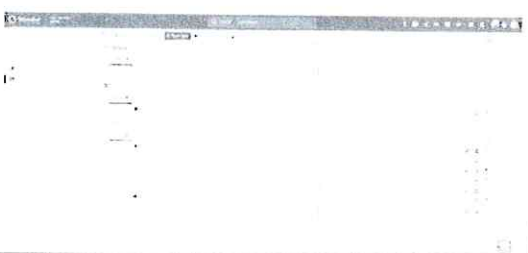
	manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.		
11.4	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El día 12/05/2025, el contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros". No se evidenció incumplimiento por parte del contratista y el personal que intervino en la configuración de la licencia.
11.5	El contratista y todo el personal que preste soporte durante la vigencia del contrato, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Dirección de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI	El día 12/05/2025, el contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".
11.6	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.	SI	El día 12/05/2025, el contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, firmando el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros".
12.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, ya que entregó la certificación de acuerdo a su actividad económica.

	riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		
12.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	**SI**	El contratista entregó de la planilla integrada de autoliquidación de aportes con No. 87752020 de Compensar.
12.3	El contratista garantizará que el personal que ingrese a alas instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con los protocolos al momento del ingreso en las instalaciones portando la debida identificación de la empresa.
12.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	**NO APLICA**	No se presentó ningún accidente laboral en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, debido a que la comunicación con el contratista fue virtual.
12.5	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministra al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	**NO APLICA**	No se presentaron auditorias del SG-SST durante la ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.
12.6	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"* o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	**NO APLICA**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, a la fecha no se ha presentado ningún accidente laboral en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

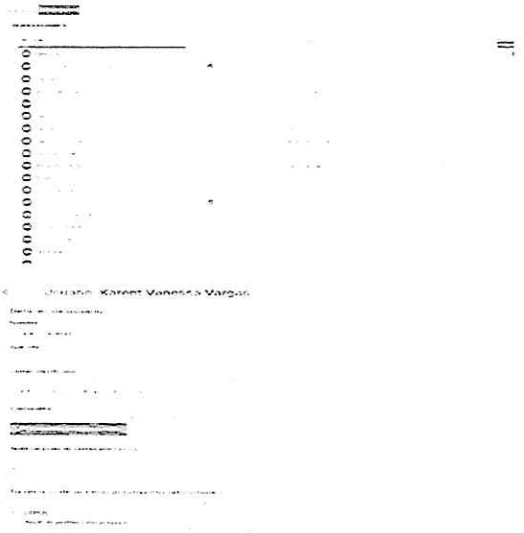
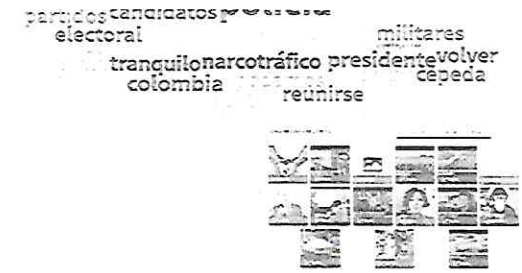
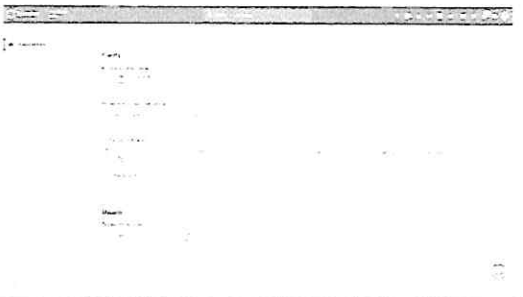
No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.1	Marca: TALKWALKER- LISTEN Cantidad: 01 licencia	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, se anexa la certificación expedida por el fabricante de la licencia.

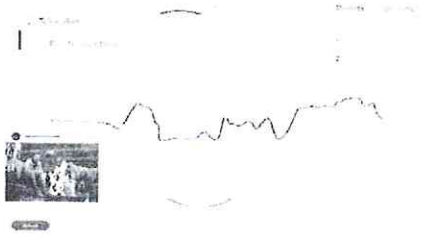
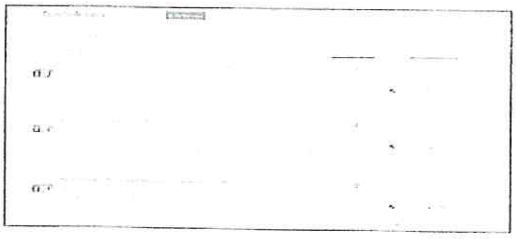
			 DOKUMA CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LICENCIA Y SUSCRIPCION Señores: POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Ciudad y Fecha: Bogotá 16 de junio de 2025 No. 004-2025 Lugar: Dirección de Inteligencia Policial - Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (DIPOL) 1. OBJETO DE LA ENTREGA En cumplimiento del contrato suscrito entre la empresa DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S. y la firma internacional TALKWALKER INC., se certifica la entrega formal de la licencia y activación de la suscripción correspondiente al producto **"Talkwalker FY24 UGTEN"**, como parte del proyecto "Talkwalker - DIPOL", a favor de **la Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional.** La suscripción otorga el derecho de uso activo por un periodo de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 6 de junio de 2025 y el 5 de junio de 2027, bajo las condiciones y especificaciones contractuales definidas en la formulación del pedido suscrito el 3 de junio de 2025. 2. DESCRIPCION DEL BIEN DIGITAL ENTREGADO Ítem / DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CANT. / DETALLE 1 / Licencia de acceso a la Plataforma TALKWALKER (serial: 24/06/24e-007ae/de/5ae1ae-serial/numero) / 1 / Producto: "Talkwalker FY24 UGTEN" - Proyecto DIPOL - Vigencia: 24 meses. La suscripción incluye las siguientes funcionalidades: Escucha social y monitoreo de medios • Usuarios ilimitados • Consultas ilimitadas (sin límite de temas) • 5 consultores IQ • Análisis de imagen, video y audio • Detección de picos de actividad Cra. 22 No. 95-73	Bogotá	Colombia - Tel: +57 (1) 5340000	+57 3194297758 Email: info@dokuma.tech  DOKUMA • Análisis de sentimientos y reconocimiento de lenguaje • Generación de reportes y cuentas automatizadas • Widgets ilimitados en varias plataformas • Espacio de trabajo (workspaces) • Hasta 50 temas, filtros, cuentas y listas • Monitoreo de redes sociales públicas (sólo texto) y blogs • Seguimiento de hashtags, blogs y foros • Extracción de datos históricos de 1 año • Volumen anual total de menciones: 3 millones • Almacenamiento de datos por 2 años Soporte y actualización en línea • Centro de ayuda en línea • Acceso a la plataforma de formación Talkwalker Academy • Boletines informativos y webinars disponibles para todos los usuarios • Gerente de cuenta del cliente compartido (Shared CSM) Servicios de implementación (onboarding) • Workshop de introducción • Configuración inicial de hasta 5 temas y 5 consultas • Sesión de preguntas y respuestas (30 minutos) • Capacitación en línea y creación de las consultas durante cuarenta (40) horas académicas 3. INFORMACION CONTRACTUAL Proveedor del servicio: Talkwalker Inc Representante en Colombia: Dokuma Creatividad & Tecnología S.A.S. Representante legal: Alejandra Gutiérrez Cruz - CEO Valor total de la suscripción: $79.100.000 COP Plazo contratado: Hasta el 12 de junio de 2025 NOTA: Esta certificación se emite como constancia oficial de que la Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL cuenta con una licencia activa y derecho de uso sobre el servicio descrito, conforme a los términos establecidos por el proveedor internacional TALKWALKER INC. Cra. 22 No. 95-73	Bogotá	Colombia - Tel: +57 (1) 5340000	+57 3194297758 Email: info@dokuma.tech
1.2	El licenciamiento para la identificación y medición de información mediática busca que el contratista entregue a la Dirección de Inteligencia Policial una licencia por suscripción, que le permita realizar búsquedas en fuentes abiertas a través de palabras claves combinadas por operadores booleanos (AND, OR, etc.), arrojando como resultado, las siguientes respuestas: • **Resultados:** (esta respuesta debe permitir en un live-dashboard	SI	El 16/06/2025, el contratista DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, con la certificación de entrega de licencia y suscripción al derecho de uso activo por un periodo de veinticuatro (24) meses. Asimismo, permitiendo realizar búsquedas en fuentes abiertas a través de palabras claves combinadas por operadores booleanos como resultados, interacciones, sentimientos y control interactivo.						

	(tablero de control interactivo), filtrar por fecha de inicio, fin, horas, minutos y segundos, la cantidad de datos arrojados de la búsqueda) • **Interacciones:** (Esta respuesta debe entregar la cantidad de interacciones que tuvo en fuentes abiertas la búsqueda solicitada) • **Sentimientos:** (Esta respuesta debe entregar live-dashboard **(tablero de control interactivo),** las respuestas obtenidas por fuentes abiertas describiendo cuales son positivas, neutras y negativas.) Para cada uno de los resultados anteriores en el mismo live-dashboard **(tablero de control interactivo) sin necesidad de consultas tipo query (DB),** debe permitir ver los resultados por: • Tipo de fuente abierta • Engagement • Alcance • Principales tendencias • Fechas		
1.3	Las búsquedas realizadas a través de la licencia deben al menos permitir agrupar los datos obtenidos, en las siguientes categorías y tipos de dashboards, así: • **Principales temáticas**, palabras relacionadas con la **"palabras clave"** objeto de búsqueda, estas deben tener la opción de ser traducidas al español y graficadas en las siguientes estructuras mínimo: o Diagrama de barras o Tabla o Nube de palabras o Temas de tendencia	**SI**	El contratista DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, permitiendo agrupar los datos obtenidos en las categorías y tipos de dashboards como las principales temáticas, dinamización e impacto nacional y mundial. 

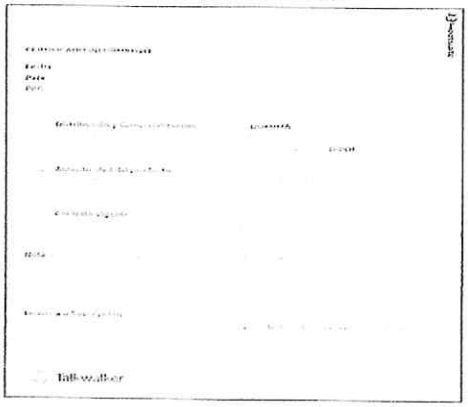
	○ Gráficos circulares • **Dinamización**, como resultado de la consulta por palabra clave, esta respuesta debe describir cual es la fuente abierta de mayor dinamización, describiendo aspectos como: ○ Fuente publicación ○ Cantidad de resultados ○ Alcance ○ Filtrados por fuente abierta (sitio web, red social, etc.) **Impacto nacional y mundial**, como resultado de la consulta por palabra clave, esta respuesta debe describir en un mapa del mundo interactivo, el cual pueda ser filtrado por país, cuál fue su resultado por país.		
1.4	Las búsquedas en fuentes abiertas deben permitir traer datos públicos **mínimo de un año atrás de la consulta**. Por fuentes abiertas se entiende que es cualquier sitio web que puede ser buscado a través de navegadores tradicionales y sea de acceso público.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, permitiendo realizar búsquedas en fuentes abiertas en cualquier sitio web a través de navegadores tradicionales.
1.5	La licencia debe funcionar en ambiente web del fabricante, su licenciamiento debe ser tipo suscripción y permitir el derecho a uso por un tiempo mínimo de dos (02) años. Este tiempo iniciará una vez se reciba a satisfacción formalmente por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, se dejará soporte escrito, avalado por ambas partes. No se aceptan soluciones on-premise (en sitio).	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, anexando la certificación de suscripción y el derecho a su uso por los dos (02) años.

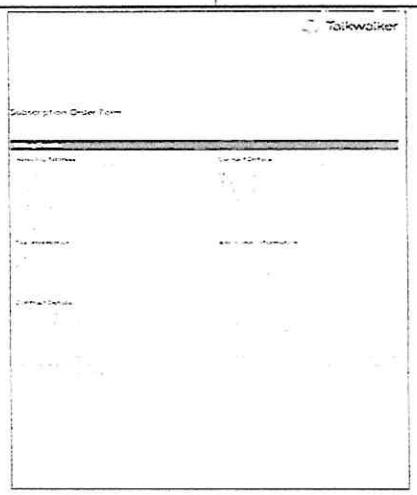
			 
1.6	La licencia debe permitir mostrar en los resultados de la búsqueda por palabras claves, los textos, imágenes y videos de las diferentes fuentes públicas relacionadas con los respectivos links de enlace.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, permitiendo mostrar y visualizar los resultados de la búsqueda por palabras claves, textos, videos e imágenes de las diferentes fuentes públicas. 
1.7	La licencia debe contar con las siguientes políticas a nivel de seguridad y trazabilidad de su uso: o **Usuario administrador**, usuario que permite la creación y entrega	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación de las políticas a nivel de seguridad y trazabilidad como el usuario administrador, usuario de consulta, política de contraseña y auditoria.

	de permisos a los usuarios del sistema. o **Usuario de consulta**, este usuario debe permitir ser personalizado, para los funcionarios que van a hacer uso del licenciamiento. o **Política de contraseña**, la licencia debe permitir contar con políticas de cambio de contraseña y robustes de la misma. o **Auditoria**, todas las consultas en el sistema deben quedar auditadas con la hora, fecha y usuario que realizó la consulta.		
1.8	La licencia debe realizar las búsquedas por palabras claves, no solo a través de textos escritos, sino lo que se pueda encontrar en vídeos, audios e imágenes.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, realizando búsquedas por palabras claves, textos escritos, videos, audios e imágenes. 
1.9	La licencia debe permitir personalizar los dashboards, en cuanto a tipo, datos, color, fuentes, tamaño entre otras características.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación en el ítem, permitiendo personalizar los dashboards, en característica como el tipo, datos, color, fuentes, tamaño entre otras características. 

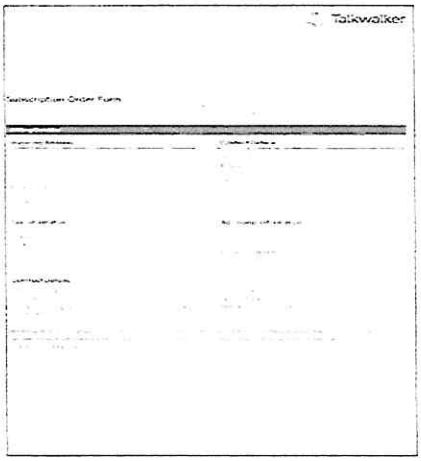
1.10	El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento para veinticinco (25) funcionarios de manera virtual o presencial, durante cuarenta (40) horas académicas, la transferencia de conocimiento deberá incluir los siguientes temas: o Uso y operación de la licencia o Análisis de resultados o Utilización de filtros o Customización de análisis de sentimientos o Análisis de dinamización o Personalización de dashboard	**SI**	El 11/06/2025, se realizó la capacitación en el manejo de la herramienta Talkwalker a funcionarios del Grupo Ciberinteligencia del Área Capacidades Técnicas, de acuerdo al cronograma establecido en el acta de inicio del presente contrato. 
1.11	Este licenciamiento debe ser capaz de realizar exportaciones detalladas de informes compilados en diversos formatos xlsx, html, pdf.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, realizando exportaciones detalladas de informes compilados en diversos formatos xlsx, html, pdf. 
1.12	La licencia debe tener la opción de realizar el filtro con el fin de descartar contenido irrelevante.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, con la opción de realizar filtro con el fin de descartar contenido irrelevante. 
	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
2.1	El licenciamiento por suscripción debe ser entregado y puesto en funcionamiento por el contratista, en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Av. Boyacá 142 A 55 en Bogotá D.C.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, suministrando los accesos correspondientes mediante correo electrónico.

			
2.2	Los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Dirección de Inteligencia Policial no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S ha cumplido con la obligación, debido a que ellos son responsables de los costos indirectos y administrativos en el momento de incurran en el proceso de contratación.
2.3	En caso de existir urgencia respecto a incidentes que involucren las soluciones contratadas, el contratista deberá proporcionar en caso de necesitarlo, apoyo de casa matriz (presencial) hasta solucionar el incidente.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S ha cumplido con la obligación del ítem, proporcionando correos electrónicos de apoyo de la casa matriz.
2.4	Entregar al supervisor del contrato en medio magnético los manuales de operación de la aplicación.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S ha cumplido con la obligación del ítem, proporcionando links donde se puede consultar los manuales de operación y aplicación.
3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
3.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar las actividades de instalación y configuración del licenciamiento para la identificación y medición de información mediática, el proponente deberá certificar que este personal (el (01) ingeniero de sistemas y/o software y/o telecomunicaciones y/o informática) cuentan con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato, para lo cual el oferente debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el oferente o por la entidad donde se desarrollaron los trabajos, durante los últimos tres (3) años (2022 y/o 2023 y/o 2024)	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación acreditando los profesionales con la experiencia requerida y las certificaciones de los proyectos en los cuales han participado en los últimos tres (3) años.
4.	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
4.1	El contratista deberá presentar en su oferta mínimo un (1) funcionario que realizará la instalación y configuración de la licencia para la medición de información mediática, el cual deberá ostentar título ingeniero de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones, por	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación, acreditando el profesional con los documentos académicos exigidos en el ítem.

	lo cual deberá presentar los documentos académicos como (diploma y acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el Ministerio de Educación. **Nota:** Para el personal que haya obtenido su título por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de este ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Artículo 6 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.		
4.2	La Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional – DIPOL podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo deberá ser sustituido por el contratista por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las solicitadas en la oferta.	**NO APLICA**	La Dirección de Inteligencia Policial, durante la ejecución no solicitó el cambio del personal ofrecido en la suscripción del contrato.
5.	**GARANTÍA**		
5.1	El contratista deberá aportar los certificados de autenticidad (traducido de manera oficial al español en Colombia) y el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S ha cumplido con la obligación del ítem, anexando la certificación de autenticidad y certificado de distribuidor autorizado. 


Talkwalker

Subscription Order Form


Talkwalker

Subscription Order Form


Talkwalker

5.2	El contratista debe garantizar como mínimo dos (02) años de actualización, soporte y mantenimiento. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S ha cumplido con la obligación del ítem, anexando la certificación de garantía de 24 meses.  DOKUMA CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LICENCIA Y SUSCRIPCION
5.3	El contratista deberá brindar soporte técnico 5*8 de la licencia, de manera remota durante dos (02) años contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dentro de la propuesta se debe anexar el correo o medios por los cuales se deben generar los requerimientos de casos de soporte. La atención de casos no podrá superar las setenta y dos (72) horas.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, proporcionando un correo electrónico que brinda soporte técnico de la licencia durante las 24 horas por el tiempo de los dos (02) años.
6.	**CERTIFICACIONES**		
6.1	Se deberá anexar certificación expedida por el fabricante, dirigida a DIPOL, en la que se certifique que el contratista es proveedor autorizado del licenciamiento y puesta en marcha del mismo. De igual forma, la casa matriz deberá certificar que el proponente cuenta con personal certificado para desarrollar las actividades solicitadas, debiendo anexar los certificados de idoneidad del personal que presente en la propuesta, para dar cumplimiento a los requerimientos de la experiencia del personal.	**SI**	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S ha cumplido con la obligación del ítem, anexando la certificación expedida por el fabricante, dirigida a la Dirección de Inteligencia Policial.  Hootsuite

7.	SOPORTE DEL FABRICANTE		
7.1	El contratista por medio del fabricante deberá brindar las actualizaciones del licenciamiento que sean liberadas, sin costo adicional durante la vigencia de la garantía.	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con la obligación del ítem, permitiendo realizar las actualizaciones del licenciamiento que sean liberadas, sin costo adicional durante la vigencia de la garantía.
7.2	En caso de fallas del licenciamiento no solucionadas dentro de sesenta (60) días calendario, el contratista reemplazará el licenciamiento, por uno igual, similar o mejor características técnicas en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla.	NO APLICA	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S, durante en la etapa de ejecución no se ha evidenciado fallas de licenciamiento.
8.	SEGURIDAD DE INSTALACIONES		
8.1	Durante el tiempo de ejecución del contrato y vigencia de la garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).	SI	El contratista DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA S.A.S cumplió con el protocolo de la seguridad de las instalaciones y las normas internas de la seguridad física.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El 30 de mayo de 2025 mediante mensaje de datos 01880 DIPOL-AITEC-GUCIB se solicitó cupo PAC "Plan Anual de Contratación" para efectuar el pago de la factura en el mes de julio.

- El 14 de julio de 2025, mediante constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios No. 001, se realizó la entrega al Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, de la factura FE-458 del 04/07/2025 correspondiente al presente contrato.

- De igual forma, durante el periodo de ejecución no se presentaron situaciones anormales, como retrasos en el cronograma establecido que impidieran la ejecución del contrato o incumplimientos de obligaciones durante el desarrollo del presente contrato, y da cumplimiento a los ítems requeridos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Desde el plazo de ejecución a la fecha de presentación del presente informe han transcurrido (30) días calendario.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección de Inteligencia Policial, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial,

en caso de que los elementos sean de origen se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses 0 compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, Lo anterior, teniendo en cuenta IO establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: DOKUMA CRETIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
CUENTA No. 67300001197
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: PORTAL CALLE 80

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$73,500,000.00	100%
Valor total de las entregas	$73,500,000.00	100%
Valor total facturado	$73,500,000.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$73,500,000.00	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 14/07/2025	$73,500,000.00	12/05/2025 al 30/06/2025	$73,500,000.00	FE-458	$70.217.490	$3.282.510	257257325

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó la recepción de bienes mediante acta No. 009 del 16/06/2025 en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.

5. RECOMENDACIONES

Dado que todas las actividades desarrolladas se cumplieron a cabalidad, se recomienda seguir con los trámites administrativos necesarios para el pago y la posterior liquidación del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JHON ALEXANDER CARRERO CADENA**
Jefe Área Capacidades Técnicas
Supervisor Contrato No. 04-2-10023-2025
Correo electrónico: aitec@dipol.gov.co
No. Celular: 3203013959